

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13164** BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 187/2014, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad UTINRA, S.L. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso Voluntario 187/2014, Sección C1.

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2014-8001287.

Entidad concursada: UTINRA, S.L., con CIF n.º B61662821.

Tipo de concurso: Voluntario.

Fecha del auto de declaración: 10 de marzo de 2014.

Administrador judicial: Don Jaime Martínez Fábregas, con domicilio profesional en c/ Mallorca, 260, 6.º 4 08008 Barcelona, núm. de teléfono 629302097, con dirección electrónica [jmfaudilex@gmail.com](mailto:jmfaudilex@gmail.com), designado por la sociedad AUDIMINISTRACION CONCURSALEX, S.L.P. nombrada administradora concursal.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 14 de marzo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140016104-1